

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

ACTUARIO NOTIFICADOR CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/911/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de treinta de mayo de dos mil diecisiete , dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el uno de junio de dos mil diecisiete , visibles a fojas veinticinco a veintinueve del expediente |
| 2 | IVAI-REV/911/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 15 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente. |
| 3 | IVAI-REV/931/2017/II | PARTIDO DEL TRABAJO | 14 DE JUNIO DE 2017 | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 4 | IVAI-REV/913/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | . Respecto al domicilio señalado por el sujeto obligado para efectos de oír y recibir notificaciones, dígamele que no ha lugar a lo solicitado, toda vez que el ente obligado se encuentra incorporado al Sistema de Notificaciones Electrónicas y este instituto tiene la obligación de privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|---------------------------------|--|---------------------|---|
| 5 | IVAI-REV/913/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 15 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 6 | IVAI-REV/385/2017/III | INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO | 14 DE JUNIO DE 2017 | Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto |
| 7 | IVAI-REV/1044/2017/II | COORDINACION GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 14 DE JUNIO DE 2017 | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 8 | IVAI-REV/907/2017/II | ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL | 14 DE JUNIO DE 2017 | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalicense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. |
| 9 | IVAI-REV/907/2017/II | ORGANISMO PUBLICO LOCAL ELECTORAL | 14 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 10 | IVAI-REV/704/2017/I Y ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido |
| 11 | IVAI-REV/740/2017/I | SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y PORTUARIO | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido |
| 12 | IVAI-REV/605/2017/I Y ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|----------------------|------------------------------|---------------------|--|
| | | | | comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido |
| 13 | IVAI-REV/685/2017/II | AYUNTAMIENTO DE MOLOACAN | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido |
| 14 | IVAI-REV/675/2017/I | SECRETARIA DE SALUD | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido |
| 15 | IVAI-REV/681/2017/II | SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción , en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución , elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido |

ACTUARIO NOTIFICADOR ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|--|---|---|---|
| 1 | IVAI-REV-DP/03/2017/III Y SU ACUMULADO IVAI-REV-DP/04/2017/I | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO. | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 2 | EXPEDIENTE IVAI-REV/897/2017/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 3 | EXPEDIENTE IVAI-REV/904/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 4 | EXPEDIENTE IVAI-REV/935/2017/II | PARTIDO DEL TRABAJO | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|-----------|----------------------------------|--------------------------|---|--|
| | | | | proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndose para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia. |
| 5 | EXPEDIENTE IVAI-REV/929/2017/II | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | Se le informa a la parte recurrente que resulta innecesario remitirle las constancias de cuenta, en razón de que el sujeto obligado ratifica la respuesta proporcionada durante el procedimiento de acceso, misma que obra dentro de los autos del presente expediente y la cual le fue remitida junto con el acuerdo de admisión de treinta de mayo de dos mil diecisiete |
| 6 | EXPEDIENTE IVAI-REV/688/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 7 | EXPEDIENTE IVAI-REV/588/2017/I | DE XALAPA | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese AYUNTAMIENTO al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 8 | IVAI-REV/689/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 9 | IVAI-REV/665/2017/I | IPE | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 10 | IVAI-REV/671/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XICO | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 11 | IVAI-REV/687/2017/II | AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | Dieciséis de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 12 | IVAI-REV/679/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Dieciséis de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución. |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----|--|--------------------------|---|---|
| | | | | SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 13 | EXPEDIENTE IVAI-REV/649/2017/II Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | Dieciséis de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 14 | IVAI-REV/696/2017/II | SEDECOP | Quince de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 15 | IVAI-REV/619/2017/III | HIDROSISTEMA DE CÓRDOBA | Dieciséis de junio de dos mil diecisiete. | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 16 | IVAI-REV/1047/2017/I | OPLÉ | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |
| 17 | IVAI-REV/1042/2017/III | AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ | Catorce de junio de dos mil diecisiete. | Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. |

ACTUARIO NOTIFICADOR JOSE RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| NÚMERO CONSECUTIVO | NÚMERO DE EXPEDIENTE | SUJETO OBLIGADO | FECHA DE ACUERDO | ACUERDO/ADMISION (Extracto) |
|--------------------|----------------------|------------------------|---------------------|---|
| 1 | IVAI-REV/654/2017/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | <p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p> |
| 2 | IVAI-REV/926/2017/II | PARTIDO DEL TRABAJO | 14 DE JUNIO DE 2017 | <p>1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz, el oficio número RRUTPTVER-008/2017 y su anexo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de treinta de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el uno de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p> <p>4. Se tienen por hechas las manifestaciones y por formulados los alegatos del sujeto obligado, a los cuales se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p> |
| 3 | IVAI-REV/938/2017/II | PARTIDO DEL TRABAJO | 14 DE JUNIO DE 2017 | <p>1. Se agregan al expediente la impresión de pantalla e historial del sistema Infomex-Veracruz, el oficio número RRUTPTVER-010/2017 y su anexo; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|---|-----------------------|------------------------|---------------------|---|
| | | | | <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de treinta de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el uno de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciséis a dieciocho del expediente.</p> <p>4. Se tienen por hechas las manifestaciones y por formulados los alegatos del sujeto obligado, a los cuales se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p> <p>5. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia.</p> |
| 4 | IVAI-REV/915/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | <p>1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-510/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado dando contestación al acuerdo de admisión de treinta de mayo de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el uno de junio de dos mil diecisiete, visibles a fojas doce a catorce del expediente.</p> <p>4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-510/17 identificada con el número romano III denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígaselo que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita.</p> <p>6. Ténganse por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver.</p> <p>7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda</p> |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|----------|-----------------------|---|---------------------|---|
| | | | | en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga. Lo anterior por actualizarse la hipótesis contenida en el numeral 199 de la ley de la materia. |
| 5 | IVAI-REV/915/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 15 DE JUNIO DE 2017 | ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia. |
| 6 | IVAI-REV/362/2017/I | INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ | 14 DE JUNIO DE 2017 | I. Agréguese al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el seis de junio del año en curso, causó estado, y que el plazo de cinco días concedido para el cumplimiento de fallo emitido en el expediente al rubro citado, feneció el doce de junio del presente año. III. Del análisis de la documental de cuenta se advierte que el ente obligado cumple de manera parcial, toda vez que proporciona la información relativa a los instrumentos financieros que ha utilizado para invertir los recursos, así como copia de las declaraciones mensuales de impuestos y sus comprobantes de pago de marzo a diciembre de dos mil doce, de enero a agosto y de octubre a diciembre de dos mil trece, de enero a mayo de dos mil catorce, de enero a diciembre de dos mil quince, de enero a agosto, octubre a diciembre de dos mil dieciséis, y enero de dos mil diecisiete, sin embargo le faltó remitir la información relativa a enero y febrero de dos mil doce, de junio a diciembre de dos mil catorce, y los comprobantes de pago de noviembre de dos mil trece y de septiembre de dos mil dieciséis. IV. Por lo que requiérase por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia a su superior jerárquico para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe y acredite ante este instituto el acatamiento total de la resolución dictada en el presente asunto. V. Por cuanto hace a la designación de delegados, dígamele que se esté a lo acordado mediante proveído de veinticuatro de marzo del presente año. |
| 7 | IVAI-REV/663/2017/II | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 8 | IVAI-REV/625/2017/III | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 9 | IVAI-REV/749/2017/I | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a |

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

| | | | | |
|-----------|---------------------------------------|---------------------------------|---------------------|--|
| | | | | mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido. |
| 10 | IVAI-REV/683/2017/I | AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA | 14 DE JUNIO DE 2017 | <p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p> |
| 11 | IVAI-REV/618/2017/II Y SUS ACUMULADOS | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | <p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p> |
| 12 | IVAI-REV/710/2017/I Y SU ACUMULADO | AYUNTAMIENTO DE XALAPA | 14 DE JUNIO DE 2017 | <p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p> |